



RAD. 2022- 00025 – 00.

SECRETARIA: Señor Juez, doy cuenta a Ud. con la demanda verbal instaurada por la sociedad CLINICA JALLER S.A.S. en contra de la persona jurídica LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, informándole que la parte demandada constituyó mandatario judicial y solicita enlace para acceder al expediente.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 2 de marzo de 2022.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial y siendo ello así, reconózcase y téngase al doctor SIGIFREDO WILCHES BORNACELLI, como apoderado judicial de la demandada LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, en los términos y para los fines indicados en el poder que le fue conferido.

Téngase notificado del auto que admitió la demanda, por conducta concluyente a LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, acto que se entiende surtido el día en que se notifique la presente providencia por estado, habida cuenta que no se acredita que se haya surtido con anterioridad, dado que el demandante no aportó acuse de recibo del correo que fuera enviado a la demandada, tal como lo exige el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

A efectos de garantizar el derecho de defensa que le asiste al demandado, se ordena que, por secretaria, se remita debidamente digitalizada la demanda, sus anexos y el auto que libró mandamiento en la misma, al correo electrónico suministrado por la profesional del derecho que agencia sus intereses y se habilite la consulta pública del expediente en la plataforma TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones



Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

590a0e27d7c4522525aec583fc896d6300b7868aafb15f92c896d537865924fe

Documento generado en 02/03/2022 03:02:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

